Estimado cliente: de acuerdo con lo dispuesto por el Art. N°302 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, en la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, es obligación de las Instituciones Financieras recabar la información que se detalla a continuación:

Por favor indique con una X el ítem correspondiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **1.1 Manejo fondos de terceros en forma habitual y profesional.** |  |
| **1.2 Construcción.** |  |
| **1.3 Manejo fondos de terceros en forma habitual y profesional únicamente por cualquiera de las siguientes actividades:** | Honorarios profesionales. |  |
| Comisiones del titular. |  |
| Cobro de gastos comunes. |  |
| Alquileres correspondientes a inmuebles administrados. |  |
| Pago de tributos nacionales o municipales. |  |
| Aportes de seguridad social. |  |
| **1.4 No manejo fondos de terceros en forma habitual y profesional.** |  |
| **Para el caso de haber respondido el punto 1.1 y 1.2:**Me comprometo a conservar y proporcionar en la forma, con la periodicidad, y por los canales que el Banco considere, la información que permita identificar a los clientes por los que está operando (cliente del cliente), así como determinar el origen de los fondos tramitados a través de la Institución. En caso de no presentar la documentación solicitada, el Banco podrá disponer el bloqueo de las operaciones de depósito, las que solamente podrán habilitarse previa presentación de los recaudos correspondiente. Además, estos fondos deberán acreditarse en las cuentas específicas dispuestas por el BHU a tales efectos. En las otras cuentas de captación que posea el cliente, deberán manejarse únicamente los fondos propios. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Dirección de correo electrónico para comunicación:**  |  |
| **Firma:** |  | **Aclaración de firma:** |  |
| **Documento de identidad:** |  |
| **Fecha:** |  |

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy).

Por consultas y reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy).